



GUÍA DE BUEN GOBIERNO Y CERO CORRUPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La **Asociación de ayuda a personas con dependencia en Canarias (APEDECA)**, se constituye en 2012 con la idea de aportar ayuda al sector de la dependencia en Canarias. Desarrollamos desde entonces multitud de proyectos cuyos usuarios/as, personas dependientes, así como sus familias y el entorno comunitario donde se estos se desarrollan, se han visto beneficiados de esta ayuda. La asociación tiene hasta el momento proyectos sociales en la isla de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera y El Hierro, colaborando activamente con administraciones públicas, así como ayuntamientos, Gobierno de Canarias y Cabildos.

Como ONG promueve el desarrollo humano sostenible en alianza con los sectores público, privado y solidario en el marco de los siguientes valores corporativos:

- Integridad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Solidaridad
- Respeto

Nuestro objetivo es fortalecer la confianza en APEDECA promoviendo la transparencia, el buen gobierno y el compromiso social

Este documento establece una guía general del Manual de Buen Gobierno y Transparencia que rigen el funcionamiento general de la entidad Apedeca y mediante el cual se determinan los instrumentos, mecanismos, herramientas y reglas que coordinan la entidad y se relacionan con los diferentes grupos de interés.

APEDECA adopta el presente compromiso con el fin de establecer las premisas para el manejo de la Organización, facilitando el logro de los objetivos corporativos y su permanente evaluación. Así pretende constituirse en una plataforma de protección a la sociedad en general, basados en principios de eficiencia e integridad en la gestión organizacional para el logro de los siguientes objetivos:

- **Transparencia y cero corrupciones**
- Buena fe y control de sus acciones, otorgando **confianza** y transparencia.
- Pertinencia e **innovación** en las propuestas de actuación.
- **Seguridad** en sus operaciones.



2. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

En APEDECA actuamos sobre normas que buscan guiar el comportamiento de los colaboradores sobre una base de alta moral, integridad, seriedad y buena fe, las cuales se encuentran establecidas en el Código Ético de APEDECA. Los valores institucionales deben ser acatados por los colaboradores de la Entidad en desarrollo de sus funciones, y complementarán lo establecido en esta guía de Buen Gobierno.

Junta Directiva.

- Cada persona integrante de la Junta Directiva es responsable de su conducta y debe ajustarse a lo expresado en el Manual de Buen Gobierno y Transparencia y en los Estatutos de la entidad.
- Las personas integrantes de la Junta Directiva no utilizarán su posición para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para sí mismos/as, familiares o personas allegadas.
- La Junta Directiva se reunirá periódicamente con la asistencia regular de todos/as sus integrantes. Así buscamos la continua participación de estos/as, con el fin de que la entidad se fortalezca, crezca y perdure.

Recursos Humanos.

- Las relaciones laborales en toda APEDECA se inspiran en el respeto por los valores y creencias, resaltando siempre la dignidad humana y la igualdad. Desde RRHH en APEDECA se trabajará bajo esquemas que garanticen, tanto el desarrollo profesional de las personas como la evolución y mejora continua de la entidad y de los servicios que presta.
- La selección de personal se basará en perfiles definidos para cada puesto de trabajo. El objetivo principal es vincular y mantener personas trabajadoras íntegras, competentes, eficientes, comprometidas, estables, con calidad humana acorde con la cultura organizativa y los requerimientos de las áreas de la Entidad en los servicios y proyectos que se llevan a cabo conforme a los alineamientos del sistema de gestión de la calidad implantado.
- APEDECA, garantiza la igualdad y un trato justo para todas las personas trabajadoras en materia retributiva, desde el punto de vista de las responsabilidades, sexo y funciones. La igualdad salarial implica que aquellas personas que realizan trabajos similares (o trabajos con la misma productividad) deben recibir la misma remuneración, sin importar el sexo, raza, orientación sexual, nacionalidad, religión o cualquier otra categoría.

La entidad tiene desarrollado un Plan de Recursos Humanos y un Plan de Igualdad, en el que se han desarrollado los siguientes aspectos:

- Conciliación de la vida laboral y familiar
- Medidas para la contratación y retribución
- Reducción de jornada laboral
- Excedencias
- Equidad retributiva
- Respeto por los derechos humanos
- Seguridad y Salud Laboral
- Igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Medidas de seguimiento y evaluación.

Personas beneficiarias.

Mediante procesos de innovación y mejora continua, garantiza respuestas oportunas, pertinentes y flexibles que atiendan las necesidades de nuestras personas usuarias, buscando el desarrollo sostenible de la sociedad.

- La Entidad mantiene como política permanente, establecer relaciones de largo plazo con los mismos, basadas en la calidad, el buen desempeño, la seriedad, la honorabilidad y el espíritu de servicio.

Colaboradores/as.

Las relaciones de APEDECA con sus colaboradores/as están basadas en un permanente respeto y atención por la persona humana y en la mutua confianza.

- La entidad está comprometida en mantener un ambiente de trabajo que fomente la motivación y mejora continua. Asegura el compromiso permanente de cumplir con las necesidades y expectativas de todas las partes implicadas en todos los procesos y garantizar y mejorar continuamente el bienestar y la plena satisfacción de las personas usuarias y de quienes forman parte de su entorno.

Comunidad.

- APEDECA, asume desde su misión, valores y política de calidad el compromiso de construir con y por la comunidad esquemas de sostenibilidad ambiental que faciliten la mejora de la calidad de vida de la sociedad.
- Buscamos contribuir al desarrollo económico y social de la población, mediante intervenciones directas o en alianza, apoyándonos en las capacidades de otras instituciones que se sumen a los principios de APEDECA, en diferentes regiones del territorio español y canario.
- Aspiramos a participar activamente en asuntos sectoriales, regionales y públicos en beneficio de la sociedad.



3. TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN.

En APEDECA, actuamos como gestores de equidad, en cumplimiento de las normas legales vigentes, respetando las instituciones y autoridades reconocidas en España y en Europa que le sean de aplicación. Cumplimos correctamente con las leyes y normas, así como con otros requisitos adquiridos voluntariamente. La entidad tiene desarrollado, dentro de su sistema de gestión de la calidad, un procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Voluntarios, con el objetivo de:

- Identificar y conocer todos los requisitos legales, normativos y adquiridos vinculados a la actividad.
- Mantener actualizados los mencionados requisitos.
- Evaluar y comprender las repercusiones que estos requisitos tienen sobre la entidad.
- Proveer de los recursos para poder cumplir con ellos e introducir las medidas pertinentes para cumplir los requisitos vigentes o nuevos.

La identificación y análisis se realiza de forma continuada de manera que se conozca en cada momento los posibles cambios o modificaciones surgidos en la legislación que aplica a la entidad.



Cumplimiento de la ley y prohibiciones.

- APEDECA no hará transacciones comerciales de compra o venta de bienes de ninguna índole, ni celebrará contratos de asesoría o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que estén involucradas en actividades ilícitas.
- No se aceptarán relaciones con terceros que puedan conducir a negocios que no estén de acuerdo con las normas y principios éticos, de tal manera que la integridad y honestidad de cada uno de los frentes de trabajo y de sus colaboradores/as sean transparentes y por lo tanto no puedan ser cuestionadas.
- Se deben cumplir estrictamente las normas legales que regulan las acciones en el campo de la administración de personal, el financiero, el fiscal, el jurídico, el comercial y el administrativo en general, así como los derivados de la prestación de servicios.
- En cumplimiento de las normas legales vigentes, los/as colaboradores/as deberán abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen mala fe a APEDECA o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés.
- De igual manera, el personal directivo y colaboradores/as de APEDECA deben abstenerse de participar en actividades ilegales, en aquellas que puedan perjudicar su desempeño o el cumplimiento de las responsabilidades con la Entidad, de tomar decisiones con fundamento en sentimientos o apreciaciones personales. Asimismo, abstenerse de abusar de su condición de empleado/a o colaborador/a para obtener beneficios personales, para sí o para terceros, bien sean de APEDECA o de proveedores, contratistas o personas usuarias.

- Todo el régimen de funcionamiento de la entidad quedará sustentado por lo dispuesto en sus estatutos.
- Ninguna persona vinculada a la entidad puede ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, regalos, viajes, favores, donaciones, invitaciones o cualquier tipo de manifestación de terceros, cuya intención pueda influir en quien los acepta o recibe, para tomar decisiones en beneficio propio o de terceros.

4. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO.

- Es deber de la Alta dirección divulgar el Manual de Buen Gobierno a todas las personas miembro de APEDECA, y cuando se considere oportuno o necesario, a los grupos de interés por los medios que se establezcan para el efecto.
- Este documento se debe poner a disposición del personal vinculado o durante el proceso de vinculación para garantizar que se conoce, se acepta y se compromete a actuar de acuerdo con lo aquí establecido.
- El Manual de Buen Gobierno de la Entidad entra en vigor a partir de su aprobación por parte del órgano de representación, incluidas sus versiones posteriores.

Transgresiones al Manual de Buen Gobierno.

Cuando alguna persona vinculada con la entidad estime que se ha transgredido el Manual de Buen Gobierno, podrá formular peticiones o quejas ante el Comité de Ética, caso en el cual este estará en la obligación de dar respuesta precisa y oportuna al peticionario/a mediante los canales habilitados a tal fin.

Este Comité deberá dar, en estos casos, cumplida y oportuna respuesta a los requerimientos que se le formule en los plazos y forma establecidos para ello.